

Código ético, de conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa

Junio 2026



**Mutua
Montañesa**
Mmuy fácil

FINALIDAD Y ALCANCE DE ESTE CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA Y DE POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL DE MUTUA MONTAÑESA

Este Código tiene como **objetivo establecer los compromisos de comportamiento ético** que todas las personas que trabajan y/o representan a Mutua Montañesa han de **observar en el desempeño de su actividad vinculada a esta**.

- La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- La prestación de asistencia sanitaria en supuestos distintos a los previstos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.
- La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Dichos compromisos también deben ser observados en las relaciones profesionales con sus grupos de interés, incluyendo el alcance de esta actividad a todo el territorio nacional donde se desarrollen sus actividades, siendo sus centros propios los que a continuación se relacionan:

DEL	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCION	C.P.	TIPO DE CENTRO
105	AVILA	AVILA	Plaza Dr. Benigno Lorenzo Velazquez 1 bajo	05001	Administrativo
106	BADAJOS	BADAJOS	Avda. Jose Maria Alcaraz y Alenda, s/n Portal 2 Planta Baja	06011	Administrativo
206	BADAJOS	MERIDA	Avda.Reina Sofía, 18 Bajo	06800	Administrativo y asistencial
108	BARCELONA	BARCELONA	Av. Diagonal, 489 y 491	08029	Administrativo y asistencial
109	BURGOS	BURGOS	Avda. del Cid, 112-114	09006	Administrativo
209	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	C/ Comuneros de Castilla, 15	09200	Administrativo y asistencial
110	CACERES	CACERES	Avda. Ruta de la Plata, 14	10001	Administrativo y asistencial
210	CACERES	PLASENCIA	Alfonso VIII, 13	10600	Administrativo y asistencial
217	GERONA	GERONA	Avda. Lluís Pericot, 13-15	17003	Administrativo y asistencial
117	GERONA	OLOT	Paseo de Barcelona, 1	17800	Administrativo y asistencial

117	GERONA	OLOT	Vilanova, 2 Bis	17800	Administrativo y asistencial
117	GERONA	OLOT	Avenida Reyes Católicos, 6	17800	Administrativo y asistencial
124	LEON	LEON	Renueva, 38	24002	Administrativo y asistencial
128	MADRID	MADRID	Paseo del Prado, 16	28014	Administrativo y asistencial
130	MURCIA	MURCIA	Gran Vía Escultor Salzillo, 11, 1ª Planta izq.	30004	Administrativo
130	MURCIA	MURCIA	Navegante Juan Fernández, 19-21-bajo	30004	Asistencial
133	ASTURIAS	OVIEDO	Avda. Alcalde García Conde, 5 y 7	33001	Administrativo
134	PALENCIA	PALENCIA	Avda. de Cuba, 13	34003	Administrativo y asistencial
136	PONTEVEDRA	VIGO	Avda. Las Camelias, 80	36202	Administrativo con seguimiento de IT
137	SALAMANCA	SALAMANCA	c/ Ancha, 6-8, bajo.	37002	Administrativo y asistencial
100	CANTABRIA	SANTANDER	Ataulfo Argenta, 19	39004	Administrativo
439	CANTABRIA	SANTANDER	Avda. del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19	39012	Administrativo y asistencial con HOSPITAL
239	CANTABRIA	TORRELAVEGA	Avda. de España, 6-8	39300	Administrativo y asistencial
339	CANTABRIA	CASTRO URDIALES	Calle Cayetano Tueros nº 9 Planta Baja Puerta 3	39700	Administrativo y asistencial
147	VALLADOLID	VALLADOLID	Pza. de Colón, s/n	47004	Administrativo y asistencial
147	VALLADOLID	VALLADOLID	Pza. de Colón, s/n GARAJES	47004	Garajes

También el **Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal** recoge las normas de conductas exigibles, para todas las personas que trabajan en Mutua Montañesa para que de esta forma se dé cumplimiento a los compromisos asumidos como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, con sus grupos de interés.

Finalmente, este Código recoge la Política de Compliance que el órgano de gobierno debe impulsar y aprobar aprobando una política de compliance penal que:

1. Exija el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización.
2. Sea congruente con los fines de la organización.
3. Identifique las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
4. Prohíba la comisión de hechos delictivos.
5. Minimice la exposición de la organización a los riesgos penales.
6. Proporcione un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance penal.
7. Incluya un compromiso para cumplir con los requisitos de la política de compliance penal y del sistema de gestión de compliance penal.

8. Imponga la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias.
9. Incluya un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de compliance penal.
10. Explícite la autoridad e independencia del órgano de compliance penal, si éste no coincide con el órgano de gobierno exponga las consecuencias de no cumplir los propios requisitos de la política de compliance penal, así como de los derivados del sistema de gestión de compliance penal.

La política de compliance penal debe:

1. Estar disponible como información documentada.
2. Comunicarse con un lenguaje e idioma adecuados a los miembros de la organización así como a los socios de negocio que puedan representar riesgos penales.
3. Estar disponible para las partes interesadas según proceda.

Nadie podrá justificar una conducta impropia amparándose en el desconocimiento de este Código Ético.

Para garantizar su conocimiento, Mutua Montañesa se compromete a comunicarlo y difundirlo entre todos/as a quienes se dirige. Los/as profesionales de nueva incorporación a Mutua Montañesa han de comprometerse formalmente con su cumplimiento en el momento de su efectiva incorporación, cuando deberán manifestar formalmente que conocen y se comprometen al cumplimiento de este Código. El contenido de este Código se difundirá y actualizará a través de la intranet corporativa.

La Junta Directiva, y el Comité de Dirección de Mutua Montañesa adoptan el siguiente compromiso, como preámbulo a lo dispuesto en este Código

Desde la dirección de Mutua Montañesa se establecerán objetivos, asignarán responsabilidades específicas y concretas, se adoptarán políticas, se formalizarán procedimientos, se asegurarán los recursos necesarios, incluyendo los financieros y se impulsarán acciones para asegurar la cultura, la formación y la sensibilización necesarias que evidencien el compromiso de la dirección con un adecuado comportamiento. De esta manera, se velará porque todos/as los/as empleados/as y directivos/as lleven a cabo su trabajo de forma íntegra y transparente, velando en todo momento por el cumplimiento de la Ley y las normas internas, y participando activamente en la prevención, detección y corrección de los comportamientos y situaciones que representen un riesgo para la Entidad. Promoveremos así la mejora continua de la actividad de la Entidad, todo ello en consonancia con el compromiso adquirido también en el Manual de Prevención de Delitos de Mutua Montañesa.

Los objetivos que establezca la dirección estratégica de Mutua Montañesa serán compatibles con todos los aspectos recogidos en este Código.

Los comportamientos éticos y normas de conducta identificados en este documento, se concretan a través de los siguientes compromisos que Mutua Montañesa asume para con sus grupos de interés:

- Comprometidos con el cumplimiento de la legalidad y la transparencia en nuestra gestión.
- Comprometidos con el uso y la gestión responsable y eficiente de los recursos, incluidos aquellos que minimicen el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.
- Comprometidos con el desarrollo de nuestras personas y la igualdad de oportunidades.

- Comprometidos con la vigilancia, la seguridad y la integridad de las relaciones laborales
- Comprometidos con la calidad de servicio a nuestros mutualistas.
- Comprometidos con el uso de la información confidencial y el respeto a la propiedad industrial.
- Comprometidos con la prevención del delito penal según la documentación establecida en nuestra intranet
- Comprometidos con nuestra imagen y reputación corporativa.
- Comprometidos con el desarrollo social y sostenible.

POLITICA GENERAL DE USO DE IA

Mutua Montañesa, en su condición de entidad colaboradora con la Seguridad Social y conforme a lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, reconoce la trascendencia del uso de la Inteligencia Artificial (en adelante, "IA") como instrumento esencial para la consecución de sus fines institucionales. El potencial de dicha tecnología resulta particularmente relevante en lo relativo a la optimización de la eficiencia organizativa y a la automatización de los procesos internos.

Las obligaciones y compromisos recogidos en la política de uso general de IA habrán de observarse en todo uso, despliegue, modificación o desarrollo de sistemas e iniciativas de inteligencia artificial por parte del personal empleado, así como de los miembros de los órganos de gobierno y participación de Mutua Montañesa.

Asimismo, resultará de aplicación a los profesionales o proveedores externos vinculados a Mutua Montañesa mediante un contrato de obras o servicios, en virtud de las cláusulas incorporadas en sus contratos.

La presente política se incorpora al "Código ético, de conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa y forma parte del mismo como ANEXO I.

La Política tendrá carácter público hacia los grupos de interés de Mutua Montañesa, lo que permitirá que cualquier persona pueda consultar dudas o proponer sugerencias y/o comentarios sobre la interpretación o aplicación de estos compromisos IA de Mutua Montañesa.

También tendrán la posibilidad de poder comunicar la indebida aplicación de éstos a través del canal de información y denuncia.

Toda consulta, duda sugerencia y/o denuncia deberá ser remitida a través del acceso a la dirección <https://mutuamontanesa.integrityline.com> o Web Pública. Se ha configurado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Las distintas partes interesadas identificada en este documento, por su propia naturaleza tienen interés no sólo en que la actividad de la Mutua esté guiada por los principios éticos contenidos e nel mismo, sino en que la entidad despliegue **una política efectiva de cumplimiento penal**. En concreto se han identificado las siguientes necesidades y expectativas:

PARTES INTERESADAS	REQUISITOS DEL SISTEMA (obligaciones)	EXPECTATIVAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dada la estrecha relación con las administraciones públicas, sobre todo con las entidades gestoras de la seguridad social (INSS y TGSS) y con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Mutua Montañesa por su cometido a la normativa presupuestaria pública y a la legislación de contratos del sector público, tiene la obligación de actuar de forma transparente y con total sometimiento a la legalidad. La Mutua es vista por la administración como una pieza más del engranaje público.	Dichas entidades esperan que la Mutua disponga de un estándar de cumplimiento exigente y que ejecute un sistema de prevención de delitos eficaz. Ha de tenerse en cuenta que en muchas ocasiones el INSS es el garante último de las prestaciones gestionadas por la Mutua, llegando incluso a responder de forma subsidiaria ante incumplimientos de la Mutua, y que la actuación de entidad impacta directamente en la seguridad y estabilidad jurídica y económica del sistema entero.
MUTUALISTAS Y PERSONAS TRABAJADORAS PROTEGIDAS	Estos colectivos, que pueden denominarse “clientes” de la entidad tienen además la condición de “administrados” por lo que esperan una actuación de la Mutua dentro de la legalidad, no tolerando la existencia de conductas inadecuadas y menos aún delictivas.	Se espera además por este colectivo, verdadera razón de la existencia de la Mutua, que además de prevenir estas conductas, se actúe enérgicamente frente a ellas, como muestra de la responsabilidad social que se desarrolla por la entidad. En última instancia, las empresas mutualistas y las personas trabajadoras de las mismas, son quienes sostienen con sus cotizaciones a la Mutua, por lo que tienen el máximo interés en que los recursos gestionados sean gestionados con la máxima diligencia y sin desviaciones. Como ejemplo podemos citar que las empresas y personas trabajadoras esperan una prestación sanitaria con la máxima calidad, utilizando todos los recursos posibles en beneficio de los pacientes, evitando para ello conductas que favorezcan la existencia de “mala praxis” de los profesionales, o de protocolos que prioricen el resultado económico sobre la salud de las personas (delitos contra la salud de los trabajadores).
PERSONAS	Esperan que bajo el pretexto de una mayor rentabilidad o por intereses de la Mutua no se produzcan actuaciones que en algunos casos incluso pueden ser constitutivas de delito, como los regulados en los artículos 311 y siguientes del código penal. Igualmente, las personas que trabajan en Mutua Montañesa quieren trabajar en un entorno en el que se prevengan actuaciones delictivas de cualquier naturaleza, puesto que en definitiva pertenecer a una empresa que no vela por el cumplimiento penal dañaría su reputación profesional y expectativas de desarrollo en dicho ámbito.	Las personas que trabajan en Mutua Montañesa esperan desarrollar su carrera profesional en un entorno que les proteja de posibles conductas internas o externas que puedan dañarles. En este sentido, además del respeto a sus derechos laborales, se espera que la entidad contribuya a su desarrollo personal y frene toda conducta que atente contra su dignidad

PROVEEDORES	Mutua Montañesa se encuentra sometida en toda su actividad de contratación a las normas de contratación pública. Por tanto, los proveedores de Mutua Montañesa esperan que la Mutua aplique estrictamente los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en materia de contratación. Para ello es imprescindible prevenir los delitos que inciden en esta materia a fin de desterrar cualquier atisbo de "corrupción" en la entidad.	Esperan que Mutua Montañesa cuya actividad entraña una fuerte responsabilidad social, pues asegura la igualdad de oportunidades de los operadores económicos en relación con la gestión de los recursos públicos, no impacte negativamente en las oportunidades de negocio sobre todo de las pequeñas y medianas empresas.
SOCIEDAD	Igualmente, la sociedad está interesada en que la atención sanitaria a las personas trabajadoras se lleve a cabo de forma igualitaria, con independencia del tamaño o volumen de la empresa a la que pertenezca el beneficiario.	La sociedad en general espera que Mutua Montañesa, como empresa que además gestiona recursos públicos, actúe de forma responsable con respeto al medio ambiente (evitando para ello conductas delictivas contra el mismo); desarrollo políticas que protejan a los sectores más desfavorecidos y que eviten cualquier tipo de discriminación o atenten contra la igualdad de género.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Compromiso 1 Como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social, la actividad se desarrolla con cumplimiento de la normativa dictada por la Administración Pública, y por otros Organismos competentes.

Compromiso 2 La información de gestión, financiera, y de control solicitada a Mutua Montañesa por los Organismos competentes para tutela y control, será elaborada en base a criterios de fiabilidad, veracidad, exactitud y transparencia, así como presentada en el tiempo y forma requeridos.

Compromiso 3 Mutua Montañesa elaborará su información financiera, bajo el cumplimiento de las normas de contabilidad pública establecidas para las Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social.

Compromiso 4 Mutua Montañesa establecerá los procedimientos de control para evitar, y en su caso denunciar, los actos de blanqueo de capitales realizados por personas que forman parte de la organización. Para ello se observará especial control en los procesos de gestión de tesorería. Las órdenes de pago serán realizadas y autorizadas por personas con capacidad suficiente para ello, exigiendo de forma estricta la documentación que acredite la naturaleza y aprobación del pago. Quedan prohibidas las órdenes de pago en efectivo, salvo causa de alta excepcionalidad que así lo justifique. Tendrá la misma consideración, cuando este incumplimiento sea realizado mediante el engaño a un tercero para que cometa estos actos.

Compromiso 5 Mutua Montañesa definirá una política detallada de servicio hacia el mutualista, enumerando las actuaciones autorizadas de forma expresa en sus relaciones con éstos.

Compromiso 6 El Código Penal tipifica como delito la entrega de cualquier tipo de regalo o retribución a una autoridad funcionario/a público, para que realice un acto contraviniendo sus

obligaciones. Estas actuaciones serán perseguidas y denunciadas. Cualquier duda sobre esta consideración, podrá consultarse a través del canal de información del código ético.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON MUTUALISTAS, TRABAJADORES/ASPROTEGIDOS/AS, Y CLIENTES

Compromiso 7 Mutua Montañesa garantiza los derechos de sus asociados y clientes y responderá de las obligaciones contraídas con ellos a través de los convenios de asociación y de prestación de servicios, asumiendo sus funciones reconocidas como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Compromiso 8 Mutua Montañesa orienta sus procesos de gestión hacia la excelencia en la calidad de servicio, escuchando y dando respuesta ágil a sus necesidades, desarrollando servicios y canales de comunicación eficaces y flexibles que faciliten su acceso, priorizando la gestión personalizada a los mutualistas, y orientando sus proyectos hacia la creación de valor para el mutualista, los/as trabajadores/as protegidos/as y clientes.

Compromiso 9 Mutua Montañesa garantiza una asistencia sanitaria segura y de calidad a todos sus usuarios/as, respetando los derechos de los/as pacientes y exigiendo un elevado estándar de calidad, tanto a los recursos asistenciales propios como a los recursos externos que permiten ampliar su oferta de servicio sanitario.

Compromiso 10 Mutua Montañesa pone a disposición de los/as pacientes la información máxima sobre su asistencia sanitaria, con la única restricción de las obligaciones legales existentes.

Compromiso 11 Mutua Montañesa garantiza la confidencialidad y salvaguarda de la historia clínica de nuestros/as pacientes, siendo responsable de la custodia y adopción de todas las medidas técnicas u organizativas necesarias.

Compromiso 12 Mutua Montañesa dispone de canales de comunicación que permitan detectar o denunciar deficiencias, propuestas y sugerencias en la calidad de servicio, comunicación que hace posible una respuesta rápida y adecuada.

Compromiso 13 Mutua Montañesa, en la definición de sus procedimientos de gestión, desarrolla medidas de control, técnicas u organizativas, y protocolos de seguridad que garantizan el cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos.

- Cumplimiento de los procedimientos internos que garanticen a terceros el ejercicio de acceso, rectificación y consulta a los datos personales tratados.
- Garantiza la confidencialidad y salvaguarda de los datos personales cedidos por terceros para el desarrollo de nuestra actividad como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.
- La información referida a datos sanitarios en Mutua Montañesa está protegida por protocolos de seguridad, verificando su cumplimiento interno, siendo informados/as los/as profesionales sobre la obligación de observar estos protocolos de seguridad en su trabajo.
- Mutua Montañesa no incurrirá en usos fraudulentos con la información privilegiada que maneja en su gestión como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social. Se entiende como uso fraudulento, todo aquel uso indebido que persigue beneficios personales o lucrativos, tanto a nivel individual como

Compromiso 14 A través de su Comisión de Prestaciones Especiales, Mutua Montañesa se compromete a atender las situaciones de necesidades concretas de sus trabajadores/as protegidos/as, bajo el cumplimiento de las limitaciones presupuestarias que su normativa impone.

Compromiso 15 Mutua Montañesa, se implica en acciones de desarrollo social y local, promoviendo para ello acciones de responsabilidad social empresarial.

Compromiso 16 Las personas que desarrollan actividad laboral o ejecutiva en Mutua Montañesa, no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de clientes, como consecuencia de su actividad en ésta.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS PERSONAS

Compromiso 17 Las personas que desarrollan su actividad laboral o ejecutiva en Mutua Montañesa se abstendrán en todo momento de realizar actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadores adheridos, ni ofrecerán servicios o beneficios de ninguna clase a favor de empresarios asociados, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan en su condición de empresarios, con respeto absoluto a lo dispuesto en el art.80.3 del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Compromiso 18 Los procesos de selección de personas de Mutua Montañesa son transparentes y objetivos, impulsando además las políticas de gestión con el objetivo de su desarrollo profesional y facilitando la movilidad y el desarrollo funcional a través de la promoción interna.

Compromiso 19 Mutua Montañesa facilitará la incorporación laboral en sus centros de trabajo de personas discapacitadas, comprometiéndose a cumplir la normativa en esta materia.

Compromiso 20 Mutua Montañesa considera la formación como palanca estratégica de impulso del desarrollo y crecimiento organizativo y personal, realizando una apuesta decidida para implicar a sus profesionales en acciones formativas. Priorizará una formación especializada en las áreas de servicio de Mutua Montañesa: asistencia sanitaria y gestión técnica de las prestaciones asociadas a las contingencias que protege. Se convocarán las acciones formativas que se requieran a través de la publicación y difusión de suplan de formación.

Compromiso 21 Desde la dirección de Mutua Montañesa se impulsan procesos de evaluación del desempeño profesional, que generen conocimiento en el análisis de la adecuación al puesto de trabajo, rendimiento y promoción profesional, buscando mayor eficacia y eficiencia en la respuesta a sus mutualistas, y el mejor desarrollo de nuestros/as profesionales.

Compromiso 22 Mutua Montañesa, desarrolla políticas de conciliación de la vida personal y profesional, protegiendo prioritariamente la maternidad / paternidad, y el cuidado de familiares tanto descendientes como ascendientes.

Compromiso 23 Mutua Montañesa protegerá la integridad física, psicológica y la dignidad de todas las personas que la integran. Se prestará especial vigilancia a las posibles situaciones de abuso físico, psicológico o verbal que puedan producirse en el ámbito laboral, para ello, dentro de sus planes de actuación en materia de prevención de riesgos laborales, realizará periódicamente análisis de factores

psicosociales dirigidos a la detección de personas en riesgo. Asimismo, Mutua Montañesa dispone de un protocolo de detección y actuación para situaciones de acoso.

Mutua Montañesa promoverá las condiciones de trabajo que eviten la comisión de estos delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Dará cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital. Promoverá la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio.

Compromiso 24 Mutua Montañesa pone a disposición de los/as trabajadores, canales de comunicación y denuncia de las posibles situaciones de acoso.

Compromiso 25 No serán toleradas actitudes discriminatorias en el ámbito laboral, tanto por razones políticas, religiosas, raza o sexo. Mutua Montañesa, como Entidad reconocida con el distintivo de empresa que trabaja en igualdad de oportunidades, impulsa políticas de gestión de personas que garanticen el trato igualitario y que provean a estas de protocolos de comunicación y denuncia ante la sospecha fundamentada de dichas situaciones.

Compromiso 26 Mutua Montañesa garantiza sus profesionales condiciones adecuadas de trabajo asegurando su seguridad, salud e higiene en el espacio de trabajo. Para ello garantiza el desarrollo de los protocolos de actuación y control de cumplimiento en esta materia a través de la planificación continua de las acciones preventivas y de evaluación de riesgos en sus puestos de trabajo.

Compromiso 27 Mutua Montañesa, impulsará políticas retributivas que respondan a criterios objetivos de responsabilidad asumida, formación, conductas competitivas observadas y evaluadas en el desempeño del trabajo, y la contribución de las personas al cumplimiento de los objetivos definidos en su planificación estratégica.

Compromiso 28 Mutua Montañesa garantiza el cumplimiento de sus obligaciones en materia de relaciones laborales, cumpliendo con las obligaciones de información, cotización y abono de cuotas de Seguridad Social.

Compromiso 29 Mutua Montañesa, como firmante del pacto mundial, se compromete a respetar en sus relaciones laborales los derechos humanos, cumpliendo para ello la normativa laboral, a través de una política de contratación que lo garantice. Asimismo, se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON PROVEEDORES

Compromiso 30 Mutua Montañesa protegerá y garantizará los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de los recursos materiales e inmateriales de los que hace uso en su gestión, contemplando contractualmente los aspectos relacionados con la cesión de marca en caso de colaboración con terceros. Se prohíbe el uso y realización de copias de productos que estén sujetos a la adquisición de licencias para su uso. No se reproducirán, imitarán o usurpará el uso de signos distintivos, imágenes o modelos, sin el debido consentimiento expreso de su propietario. Se requerirá de igual forma el consentimiento expreso de las personas que forman parte de Mutua

Montañesa, cuando sea preciso el uso de imágenes o alusiones personales.

Compromiso 31 Mutua Montañesa gestionará las contrataciones con terceros con transparencia y evitará cualquier conflicto de interés en cumplimiento de la ley de Contratos del Sector Público.

Compromiso 32 Mutua Montañesa promoverá una gestión de compras responsable.

Compromiso 33 Las personas que desarrollan actividad laboral o ejecutiva en Mutua Montañesa, no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores, como consecuencia de su actividad en ésta.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA SOCIEDAD

Compromiso 34 Mutua Montañesa impulsará de forma activa la adopción de compromisos y desarrollo de acciones en materia de responsabilidad social empresarial, focalizando estos en nuestros mutualistas, en las personas que forman parte de Mutua Montañesa, en el resto de sus grupos de interés y también en el desarrollo y sostenibilidad de la sociedad sobre la que impacta.

Compromiso 35 Mutua Montañesa, como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cumplirá con las obligaciones de información y actuación que le identifican como tal.

Compromiso 36 Mutua Montañesa, presentará con periodicidad anual su memoria de sostenibilidad.

Compromiso 37 Mutua Montañesa promoverá la definición de políticas de gestión de recursos que contribuyan a la sostenibilidad del medio ambiente, estableciendo protocolos de gestión de sus residuos, y evaluando el cumplimiento de la legislación medioambiental que nos afecte en el desarrollo de nuestra actividad. Promoverá acciones que impulsen al uso racional y eficiente de los recursos energéticos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Compromiso 38 Mutua Montañesa, promoverá acciones de responsabilidad social con los colectivos sociales más desfavorecidos, e informará anualmente de estas acciones a través de la memoria de sostenibilidad.

Compromiso 39 Las donaciones y/o patrocinios realizados por Mutua Montañesa serán realizados con transparencia y dentro de la legalidad, evitando posibles conflictos de intereses.

NORMAS DE CONDUCTA EN MUTUA MONTAÑESA

Todas las personas físicas y jurídicas vinculadas a la actividad de Mutua Montañesa están obligadas a observar y cumplir la normativa reguladora de su actividad como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. Será también obligado cumplir las normas de conducta dispuestas en este Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal, normas que, sin pretender recoger todas sus obligaciones de las personas en Mutua Montañesa, si establecen unas pautas generales de comportamientos éticos y conducta íntegra hacia la propia Entidad y para con sus grupos de interés.

- Todas las personas que trabajan en Mutua Montañesa, priorizarán en su actividad profesional el criterio de gestión responsable y eficiente de los recursos, haciendo uso racional de los recursos materiales e inmateriales puestos a su disposición para el desarrollo de las funciones de su trabajo.
- Se considera especialmente reprobable y sancionable la corrupción activa entre particulares, cuando

sean ofrecidos beneficios o prestaciones indebidas a personas o entidades externas, directamente o por persona interpuesta, y que se obtenga por ello un beneficio o lucro de forma particular. Tendrá la misma consideración reprobable, el cohecho, entendido este como la realización de actuaciones profesionales indebidas recibiendo por ellas algún tipo de compensación personal o lucro.

- Todas las personas que trabajan en Mutua Montañesa han de observar y cumplir en los desplazamientos que el desempeño de sus funciones justifique, las instrucciones internas sobre gastos de desplazamiento, representación y/o dietas, tratando siempre de aplicar criterios de eficiencia y racionalidad en estos gastos. Asimismo, las instrucciones internas deberán contemplar la política de gastos de representación con autoridades, funcionarios y otras personas vinculadas a las relaciones de la Entidad. (Política de viajes, comidas y representación específica para los casos en los que intervengan autoridades y funcionarios).
- Todos/as las profesionales de Mutua Montañesa, están obligados a mantener la confidencialidad de la información manejada en su ámbito de trabajo, no haciendo uso indebido o no consentido de esta información, y aceptando formalmente en el momento de su incorporación a Mutua Montañesa, su conformidad con su política interna de gestión de datos personales (RGPD).
- Los/as profesionales de Mutua Montañesa, no se apoderarán sin consentimiento previo, de documentos, cartas, mensajes electrónicos u otros objetos, incluidas las escuchas, imágenes o grabaciones de voz, de carácter personal, que puedan vulnerar la intimidad del/a propietaria o la divulgación de información confidencial propiedad de Mutua Montañesa.
- Los recursos materiales e inmateriales propiedad de Mutua Montañesa, puestos a disposición de las personas que trabajan en ella, deben tener un uso fundamentalmente profesional, debiendo ser utilizados de forma adecuada y eficiente y adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, o daño. El daño o pérdida reiterada de estos recursos será susceptible de sanción.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa desempeñarán su trabajo hacia el logro de la excelencia profesional, con responsabilidad, compromiso, orientando su trabajo hacia el cliente, hacia el logro de resultados y trabajando en equipo.
- Los/as profesionales en Mutua Montañesa, observarán un comportamiento íntegro en sus relaciones profesionales, mostrando actitud de respeto frente a las personas con las que se relaciona, absteniéndose de realizar comentarios y opiniones que atenten a la reputación corporativa de Mutua Montañesa.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa no divulgarán información confidencial corporativa. Cuando este acto generen algún beneficio personal o lucro a aquel que lo divulga, será especialmente reprobable y sancionable.
- Todas las personas que trabajan en Mutua Montañesa se abstendrán de realizar públicamente manifestaciones u opiniones que atenten a la integridad y la reputación corporativa de ésta.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa se abstendrán de realizar comentarios relativos a su ámbito profesional a través de las redes sociales arrogándose cualquier representación de la Entidad. La imagen corporativa de Mutua Montañesa y la gestión de los canales de comunicación externos, es responsabilidad de departamentos y personas específicamente designadas.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa deben mantener una imagen personal adecuada.
- Mutua Montañesa prohíbe de forma expresa el consumo de alcohol o sustancias estupefacientes,

en el tiempo de trabajo. La asistencia al puesto de trabajo en condiciones no aptas por el consumo de estas sustancias se considera inadmisibles dentro de la organización y será sancionado.

- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa podrán utilizar los canales de comunicación puestos a su disposición para comunicar indicios fundamentados de la existencia de situaciones en el ámbito laboral que atenten contra la integridad física y psíquica del resto de las personas.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa están obligadas al cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa no podrán aceptar obsequios o contraprestaciones económicas de terceros relacionados mercantilmente con Mutua Montañesa. Quedan excluidos, únicamente, los obsequios de cortesía socialmente acostumbrados, de valor simbólico o de escaso valor de mercado cuantificado éste de forma aproximada en 150 euros.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa podrán acudir a eventos mediante invitación previa de terceros mutualistas o relacionados mercantilmente con ésta, siempre que esta asistencia se haga en representación de Mutua Montañesa. En este caso, los gastos asociados a esta asistencia serán sufragados por Mutua Montañesa.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa no podrán realizar pagos, compensaciones u obsequios en el ejercicio de sus funciones profesionales, para influir sobre las actuaciones de terceros vinculados con ésta, en su beneficio personal y/o en el de Mutua Montañesa.
- Las personas que trabajan en Mutua Montañesa deben evitar incurrir en situaciones de conflicto de intereses, entendidas estas como cualquier circunstancia en que sus intereses personales y los de las personas vinculadas a estas, puedan entrar en colisión con los intereses generales de Mutua Montañesa.

Para ello se abstendrán de representar o actuar en nombre de Mutua Montañesa, intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente, ellas o personas vinculadas a estas, pudiera considerarse como conflicto de interés.

Se enumeran a continuación situaciones de posible conflicto de interés:

- No podrán desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan desempeñar en Mutua Montañesa, si ello puede interferir en los intereses de ésta.

No podrán participar, directa o indirectamente, de forma personal o a través de personas vinculadas, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Mutua Montañesa.

- No podrán obtener lucro personal para ellas o las personas vinculadas por razón de su puesto en Mutua Montañesa.

En caso de existir alguna duda sobre encontrarse en situación de conflicto de interés, deberá ser comunicada por el canal de comunicación establecido en este Código, para que sea el Comité de Ética quien pueda valorar la existencia o no del mismo.

Las personas que asumen funciones directivas en Mutua Montañesa, deberán suscribir anualmente la declaración de no estar en situación de conflicto de interés. Esta obligación también es de aplicación

para los nuevos nombramientos que asuman funciones directivas.

CANALES DE INFORMACION, DENUNCIA Y REGIMEN SANCIONADOR

Mutua Montañesa, pone a disposición de todos sus grupos de interés distintos canales de información para cumplir con nuestros compromisos de transparencia e información, tales como la web pública, el portal de transparencia, la web privada de gestión y comunicación con nuestros/as asociados, las redes sociales corporativas, y la intranet corporativa. A su vez Mutua Montañesa dispone de un procedimiento interno de gestión de las quejas, reclamaciones y/o sugerencias de sus grupos de interés.

Canal de información del Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa.

Este código tiene carácter público hacia los grupos de interés de Mutua Montañesa, lo que permite que cualquier persona pueda consultar dudas o proponer sugerencias y/o comentarios sobre la interpretación o aplicación de estos compromisos y normas de conducta aquí recogidos.

Tendrán también la posibilidad de poder comunicar la indebida aplicación de éstos a través del canal de información y denuncia.

Toda consulta, duda sugerencia y/o denuncia deberá ser remitida a través del acceso a la dirección <https://mutuamontanesa.integrityline.com>, o a través de los apartados “pinche aquí” de la Intranet o Web Pública. Se ha sido configurado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La funcionalidad guiará y facilitará cada uno de los apartados de la denuncia, si se desea permanecer anónimo o no, los diferentes contenidos de los hechos informados, y permitirá un seguimiento de la tramitación de la misma a través de una claves y usuario personal.

Se garantizará la confidencialidad y el anonimato de las denuncias, si bien se recomienda para un mejor análisis de los hechos que el contenido de la información enviada a través de este canal de comunicación incorpore al menos la siguiente información:

- Identidad del/a emisor/a.
- Identidad de la persona/s implicadas.
- Descripción detallada de los hechos e indicios fundamentados, en su caso.
- Periodo, lugar de los hechos y frecuencia.

El Comité de Ética no introducirá de oficio ninguna denuncia si no se ha introducido ésta por el canal de denuncias y no exista una previa valoración y calificación de la misma por parte del Responsable del Código Ético.

La tramitación de las denuncias efectuadas a través del canal de información y denuncia corresponderá al Compliance Officer y Responsable del Código Ético, que se corresponde con el Director de Asesoría

En el supuesto de que la denuncia se incorpore través del Canal de información y denuncia, el procedimiento a aplicar por el responsable del Código Ético y compliance officer de Mutua Montañesa será el siguiente:

1º. Se valorará y calificará por éste la denuncia y determinará, como parte de su función de interpretación del Código Ético, si dicha denuncia afecta al mismo. A este fin, recabará cuanta información y efectuará las gestiones que considere necesarias.

2º. Convocará y reunirá por medios telemáticos o presenciales al Comité de Ética, al que efectuará la comunicación de la denuncia y dará cuenta de la valoración y calificación de la misma efectuada.

3º. Emitirá un informe final que incluirá la información recabada, la relación de gestiones efectuadas, las conclusiones y la calificación de la infracción en su caso determinada finalmente por el mismo.

En el caso de que no sea valorado como un incumplimiento o no se considere materia de Código, el Responsable del Código Ético y Compliance Officer comunicará las conclusiones y el archivo a la persona o personas afectadas por el mismo canal de comunicación debiendo quedar registrada la contestación efectuada dando cuenta en todo caso al Comité de Ética.

Si el procedimiento finaliza con una valoración de incumplimiento del Código Ético, se procederá a la incoación del oportuno expediente disciplinario conforme a la normativa laboral vigente, al asimilarse este incumplimiento a efectos de aplicación del régimen sancionador, como un incumplimiento laboral.

Una copia del expediente será entregada y custodiada en la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento. Se informará a los/as representantes de los trabajadores/as de los expedientes tramitados.

Régimen sancionador

La facultad de imponer sanciones corresponde a la Dirección de la Empresa, quien la ejercerá en la forma que se establece en el Convenio Colectivo de aplicación, de conformidad con lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores. El ejercicio de la potestad disciplinaria por el empresario se agotará a responsabilidad de este.

Una vez iniciado este expediente disciplinario, será de aplicación el régimen sancionador establecido en la normativa en vigor:

- Estatutos de Mutua Montañesa y normativa interna de aplicación.
- Convenio Colectivo de aplicación, apartado de ordenación jurídica de altas y sanciones.
- Estatuto de los Trabajadores, sobre faltas y sanciones de los trabajadores/as.

Cuando el expediente este referido a comportamientos que puedan derivar en condena por delito, Mutua Montañesa informará y cooperará con las autoridades públicas. En base al procedimiento post-delictivo, Mutua Montañesa se compromete a través del este procedimiento a poner estos hechos en conocimiento de las autoridades públicas, a cooperar de forma diligente en su gestión, así como a iniciar una investigación interna que analice la posible reparación de daños y la implementación de medidas

organizativas necesarias, para que los hechos no vuelvan a repetirse.

ORGANO DE COMPLIANCE EN MUTUA MONTAÑESA

El órgano de compliance penal de Mutua Montañesa (Compliance officer) recaerá en la persona que ostente el puesto de Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento de Mutua Montañesa y reportará al órgano de gobierno de la entidad (Junta Directiva).

El compliance officer está dotado de poderes autónomos de iniciativa y control confiando en el mismo la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión de compliance penal.

El compliance officer personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de compliance penal en Mutua Montañesa, tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma, por lo que debe disponer de suficientes recursos y contar con personal que tenga las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuadas.

Tendrá acceso directo e inmediato al órgano de gobierno (Junta Directiva) bien directamente o a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Las funciones del órgano de compliance (Compliance officer) son las siguientes:

1. Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del sistema de gestión de compliance penal en los distintos ámbitos de la organización de Mutua Montañesa.
2. Asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de Mutua Montañesa para garantizar que todos los miembros relevantes son formados con regularidad.
3. Promover la inclusión de las responsabilidades de compliance penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización Mutua Montañesa.
4. Poner en marcha un sistema de información y documentación de compliance penal.
5. Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, un canal de denuncias u otros mecanismos.
6. Establecer indicadores de desempeño de compliance penal y medir el desempeño de compliance penal en Mutua Montañesa.
7. Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
8. Identificar y gestionar los riesgos penales incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
9. Asegurar que el sistema de gestión de compliance penal se revisa a intervalos planificados.
10. Asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de compliance.
11. Informar al órgano de gobierno sobre los resultados derivados de la aplicación del sistema de gestión de compliance penal.

COMITÉ DE ÉTICA EN MUTUA MONTAÑESA

El Comité de Ética en Mutua Montañesa, es un órgano de consulta y vigilancia que garantiza el cumplimiento y mantenimiento de este Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal de

Mutua Montañesa. Está formado por personas de Mutua Montañesa que ostenten, responsabilidad sobre áreas de servicio y soporte de la Entidad. De forma puntual podrán ser incorporadas en este Comité personas externas con funciones consultivas.

Director/a Gerente;

Director/a de Prestaciones, Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica;

Director/a de Personas, Tecnología e Innovación;

Director/a de Operaciones Financieras y Excelencia Asistencial

Director de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos;

Responsable de RRLL y PRL;

Responsable de Asesoría Jurídica Corporativa y Contratación Pública.

En caso de resultar una persona del Comité de Ética implicado/a directamente en un expediente de denuncia, este/a será excluido/a de la convocatoria ordinaria/ extraordinaria de este comité que resuelva sobre ese expediente.

Las funciones asumidas por el Comité de Ética de Mutua Montañesa son:

- Desarrollar, revisar y actualizar el Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal en Mutua Montañesa.
- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta. Para promover su difusión entre los/as profesionales de Mutua Montañesa, este comité elaborará y aprobará planes y actuaciones de formación y comunicación.
- El Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Ético.
- Mantener actualizado el Código, en función de la evolución de su actividad, las necesidades de nuestros grupos de interés, y las obligaciones en materia de prevención de delitos penales, y cualquier otra normativa que sean de aplicación.
- El Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa, es una herramienta de gestión más para nuestro programa de prevención de delitos penales, sirviendo de medida correctora y preventiva de determinados delitos penales. Este Comité, deberá garantizar que este documento atienda a las necesidades de nuestro programa de prevención de delitos penales.
- Definir y gestionar los canales de comunicación interna, para la detección e investigación de indicios fundamentados que incumplan alguno de los compromisos o conductas recogidas en este Código.
- Garantizar que las comunicaciones recibidas a través de los canales establecidos sean atendidos, gestionados y cerrados.
- Este comité deberá constituirse de forma ordinaria con periodicidad anual y de forma extraordinaria, siempre que se produzca una comunicación de conducta indebida.

Este Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal entrará en vigor en el día de su publicación a través de la INTRANET corporativa de Mutua Montañesa, siendo este el canal de difusión corporativa para las personas que desarrollan actividad en ella.

Para el resto de los grupos de interés, adquirirá plena vigencia en el momento de la publicación a través de la WEB pública corporativa, y la WEB privada de comunicación con nuestros asociados.

Su revisión y renovación de vigencia será de carácter anual.

Se establece necesaria una revisión de carácter anual a través de la convocatoria ordinaria del Comité Ético y posterior aprobación por el Comité de Dirección de Mutua Montañesa. Para esta revisión se tendrán en cuenta, además de las necesidades y actualizaciones normativas de nuestra función como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social, las sugerencias y aportaciones de cualquiera de los grupos de interés. Asimismo, se entenderá necesaria su revisión, siempre que nuestro programa de prevención del delito penal así lo requiera.

Se entenderá renovada su vigencia de forma tácita con la revisión anual, salvo denuncia previa de alguna persona integrante de este Comité. En caso de denuncia, será convocado el Comité con carácter extraordinario.

Se requiere aprobación de este Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal a través de la Junta Directiva de Mutua Montañesa.

HISTORICO MODIFICACIONES DEL CODIGO ÉTICO DESDE SU PUBLICACION

Desde su primera publicación en el año 2016, ha sido actualizado por modificaciones normativas y organizativas.

1ª MODIFICACION: diciembre de 2018

2ª MODIFICACIÓN: Diciembre de 2019

3ª MODIFICACION: Julio de 2020

4ª MODIFICACION: Junio 2023

5ª MODIFICACION: Junio 2024

6ª MODIFICACION: Julio 2026

Santander 29 de junio de 2026

ANEXO I

POLÍTICA GENERAL DE USO DE IA DE MUTUA MONTAÑESA



Contenido

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	21
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	21
VIGENCIA Y CANAL DE INFORMACIÓN	22
FORMACIÓN	22
COMPROMISOS ÉTICOS	22
ANEXO I- TAXONOMÍA CASOS DE USO PERMITIDOS	24

Objeto y campo de aplicación

Mutua Montañesa, en su condición de entidad colaboradora con la Seguridad Social y conforme a lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, reconoce la trascendencia del uso de la Inteligencia Artificial (en adelante, "IA") como instrumento esencial para la consecución de sus fines institucionales. El potencial de dicha tecnología resulta particularmente relevante en lo relativo a la optimización de la eficiencia organizativa y a la automatización de los procesos internos.

Las obligaciones y compromisos recogidos en la presente política habrán de observarse en todo uso, despliegue, modificación o desarrollo de sistemas e iniciativas de inteligencia artificial por parte del personal empleado, así como de los miembros de los órganos de gobierno y participación de Mutua Montañesa.

Asimismo, resultará de aplicación a los profesionales o proveedores externos vinculados a Mutua Montañesa mediante un contrato de obras o servicios, en virtud de las cláusulas incorporadas en sus contratos.

La presente política se incorpora al Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP) y a su documento DSGCP 01 Código ético, de conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa como Anexo I por lo que se asume la Política general de uso de IA como parte de los compromisos asumidos por nuestra entidad.

Documentación de referencia

Los documentos de referencia para la realización de este procedimiento son:

- [Reglamento \(UE\) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.](#)
- Normativa interna de Mutua Montañesa – Código ético, de conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa.



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

Vigencia y canal de información

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Dirección y la Junta Directiva de Mutua Montañesa..

La presente Política tendrá carácter público hacia los grupos de interés de Mutua Montañesa, lo que permitirá que cualquier persona pueda consultar dudas o proponer sugerencias y/o comentarios sobre la interpretación o aplicación de estos compromisos IA de Mutua Montañesa.

También tendrán la posibilidad de poder comunicar la indebida aplicación de éstos a través del canal de información y denuncia.

Toda consulta, duda sugerencia y/o denuncia deberá ser remitida a través del acceso a la dirección <https://mutuamontanesa.integrityline.com> o Web Pública. Se ha configurado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Formación

Mutua Montañesa velará porque todos los empleados cuenten con la formación necesaria para realizar un uso responsable de la IA, que respete la legislación vigente, el cuerpo normativo interno de Mutua Montañesa y la presente política.

Compromisos éticos

COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Compromiso 1. Respeto de los derechos fundamentales

En el uso, despliegue y desarrollo de IA, se tendrá siempre en cuenta a la persona, respetando los derechos fundamentales y la dignidad humana, adoptándose en todo momento las medidas necesarias para ello.

Compromiso 2. Cumplimiento de la legislación aplicable

El uso de la IA se llevará a cabo cumpliendo la legislación vigente en materia de IA, así como en cualquier otro cuerpo legislativo aplicable a cada caso concreto y contexto. A tal efecto, quedan prohibidas las prácticas recogidas como tal en la legislación aplicable, así como aquellas que no respeten cualquier norma o disposición legislativa vigente. En concreto, debido al contexto de Mutua Montañesa y las características tanto del sector en el que opera como de su actividad interna, dentro del listado de prácticas de IA prohibidas, resultan especialmente relevante las siguientes:

- ⇒ Reconocimiento o inferencia de emociones de una persona física en el lugar de trabajo.
- ⇒ Identificación biométrica remota en tiempo real y en espacios de acceso público.

Compromiso 3. Cumplimiento de la normativa interna de Mutua Montañesa

Cualquier uso o desarrollo de IA deberá realizarse de acuerdo con los estándares y normativa interna de la compañía, respetando en todo caso, los compromisos éticos establecidos en la presente política, así como en el Código ético, de conducta y de Política de Compliance penal. En particular, cualquier iniciativa de IA debe cumplir con lo establecido en *el Procedimiento de Categorización de Iniciativas de IA* con carácter previo a su contratación o desarrollo.

En cuanto a los usos de sistemas de IA generalistas y casos de uso pre-autorizados, se deberá atender a lo dispuesto en el anexo específico de la presente política.

Compromiso 4. Cumplimiento de la normativa de Protección de Datos y Propiedad Intelectual

El tratamiento de datos personales en el desarrollo y uso de tecnologías de IA deberá garantizar la privacidad y la protección de la información personal, en estricto cumplimiento con las normativas de protección de datos aplicables. Asimismo, se respetarán los derechos de propiedad intelectual en la creación y operación de tecnologías de IA.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS PERSONAS

Compromiso 5. Respeto de los derechos de las personas.

Mutua Montañesa garantiza que todo uso de sistemas de IA se hará en garantía de los derechos de las personas físicas, tanto de sus clientes y asociados, como empleados y cualquier otra persona que forme parte del ciclo de

Compromiso 6. Equidad, diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades

Los sistemas IA deberán respetar en todo caso los derechos humanos y laborales de las personas en todos los contextos, en particular, el principio de igualdad de oportunidades, inclusión y diversidad. En este sentido, se adoptarán medidas para evitar sesgos y asegurar que la IA opere de manera justa y no discriminatoria en todos los contextos.

Compromiso 7. Transparencia

Mutua Montañesa debe garantizar la transparencia y comprensión de la información sobre los sistemas de IA que opere o desarrolle en cualquier ámbito. Se deberán adoptar los máximos niveles de transparencia y explicabilidad para con las personas involucradas en el despliegue de sistemas de IA, informando sobre la interacción con dichos sistemas, documentando las decisiones adoptadas, y cualesquiera otras circunstancias. Con ello se evitará cualquier incidencia de opacidad en procesos que puedan derivar en responsabilidad penal y administrativa.

Compromiso 8. Responsabilidad proactiva y trazabilidad

Mutua Montañesa establecerá mecanismos de supervisión de los sistemas de IA y de auditoría de los procesos que los integren, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las decisiones adoptadas. La organización fomentará la rendición de cuentas y la documentación detallada de los procesos, asegurando un uso ético y responsable de estas tecnologías.

Compromiso 9. Formación y Sensibilización al personal.

Mutua Montañesa velará por un uso diligente y responsable de la IA, así como la aplicación de buenas prácticas en su utilización, asegurando que todo el personal comprenda las implicaciones, riesgos y beneficios de la IA.

COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD

Compromiso 10. Seguridad técnica

Mutua Montañesa velará porque sus sistemas sean seguros, fiables, sólidos y resistentes a los ataques cibernéticos, potenciando así la seguridad general de los mismos.

Compromiso 11. Robustez, resiliencia y precisión

Además de la seguridad técnica, Mutua Montañesa se compromete a garantizar la robustez de los sistemas IA desarrollados por ella, así como la resiliencia de los servicios prestados e integrados por sistemas de IA, y la precisión tanto en el uso de los mismos como en la adopción de acciones y medidas posteriores. Con eso se busca evitar la materialización de posibles riesgos y daños que afecten a la integridad física y/o mental de las personas y su entorno, por la alteración de la propia tecnología de IA o de los resultados generados, incluidos los riesgos de ciberseguridad.

Compromiso 12. Auditoría de los sistemas.

Nuestros sistemas son auditados periódicamente y cuentan con los mecanismos necesarios para minimizar cualquier problema que pudieran sufrir. Las auditorías específicas de los sistemas de IA asegurarán el uso responsable y diligente de los mismos. Igualmente se llevarán a cabo revisiones periódicas y supervisión de los resultados generados, a fin de identificar posibles fallos o malfuncionamientos que pudieran suponer un riesgo de cumplimiento para Mutua Montañesa.

COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIOAMBIENTE

Compromiso 13. Sostenibilidad y reducción de impacto ambiental

Mutua Montañesa promoverá el desarrollo y uso de tecnologías de IA con un enfoque sostenible, minimizando su impacto ambiental y fomentando prácticas responsables en términos de consumo energético y eficiencia de los sistemas utilizados.

Compromiso 14. Responsabilidad social

Mutua Montañesa, en el desarrollo o uso de sistemas de IA, promoverá acciones de responsabilidad social con los colectivos sociales más desfavorecidos, así como focalizando acciones y compromisos de desarrollo en nuestros mutualistas, y en el resto de los agentes sociales y de interés.

Anexo I- Taxonomía casos de uso permitidos para IAs Generalistas

A continuación, se recogen una serie de casos de uso o finalidades de IA preanalizados y autorizados por la compañía, **siempre que dichos casos de uso se lleven a cabo mediante sistemas de IA generalistas que hayan sido sometidos al presente procedimiento de categorización de iniciativas de IA previamente, y que estén debidamente inventariados en la compañía y aprobados para su utilización.**

Se trata de un conjunto de finalidades para las que se pueden utilizar los sistemas de IA generalistas puestos a disposición de los usuarios, **previamente inventariados y autorizados**, sin necesidad de que el usuario realice un cuestionario de clasificación ni ninguna acción en el inventario de sistemas y casos de uso ya que, mientras se cumpla lo descrito en la taxonomía, son casos de uso que no se consideran como de riesgo alto.

El siguiente cuadro recoge los usos preautorizados con relación al tipo de información y el riesgo de IA contemplado:

Categoría	Copilot studio/Chat	IAs libres ¹	Riesgo AI Act
Generación Imágenes			
Redacción asistida	Público / Interno	Solo público	Mínimo
Resumen documental	Público / Interno	Solo público	Mínimo
Programación	Público / Interno	Solo genérico	Limitado
Formación	Público / Interno	Público	Mínimo
Documentación normativa	Público / Interno	Público	Limitado

1. IAs libres: ChatGPT, Gemini, Perplexity y Claude

Se entiende por:

- Documento de carácter **público**, contiene información destinada o con origen en fuentes de libre difusión y acceso sin restricciones, disponibles en internet, boletines oficiales o webs corporativas. Su uso no implica riesgos legales ni de seguridad para la organización.
- Documento con datos **internos y/o confidenciales**. Información interna de la empresa no destinada a difusión pública. Su divulgación no autorizada puede causar perjuicio operativo, económico o reputacional. El acceso se limita a personas autorizadas según su función.

Cada caso de uso de la taxonomía incluye **(i)** su descripción, **(ii)** el detalle de acciones y tareas que engloba el caso de uso autorizado, **(iii)** las precauciones a tener en cuenta y **(iv)** los requerimientos normativos asociados a cada caso.

Cuando se quiera utilizar un sistema de IA generalista previamente autorizado con una finalidad que no se incluye en la taxonomía, que no encaje con lo descrito para cada caso pre-autorizado, o que esté fuera de los límites descritos en cada caso de uso, será obligatorio registrar el nuevo caso de uso y cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento de Categorización.

Cuando un caso de uso de los recogidos a continuación tenga como soporte un **sistema de IA generalista que no se encuentre previamente inventariado y autorizado**, deberá **aplicarse íntegramente lo dispuesto en el presente procedimiento de categorización.**

Actualmente el único sistema de IA generativa permitido para su uso en el entorno laboral de Mutua Montañesa con documentos internos es Microsoft Copilot Chat incluido dentro de las licencias M365 en uso por la organización. El resto de las generativas se podrán emplear solo con datos públicos y generales. Dentro de este sistema de IA generativa estarán permitidos los siguientes usos:

1. GENERACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA

Casos de uso permitidos:

- Propuestas de imágenes ilustrativas para presentaciones internas o materiales de formación.
- Sugerencias de estilo visual para materiales corporativos, a partir de descripciones proporcionadas.
- Borradores de guiones o secuencias para vídeos.
- Apoyo visual a la generación de ideas o conceptos

Precauciones

- No utilizar imágenes generadas como elementos finales de comunicación externa sin revisión y validación de branding y comunicación.
- No usar rostros realistas o representaciones de personas reales sin autorización expresa.
- Asegurar que el contenido generado no infringe derechos de autor ni contiene elementos sensibles o inadecuados.
- No deben cargarse archivos que contengan datos personales, confidenciales o protegidos sin autorización explícita.

Requerimientos normativos

- Los sistemas de IA generativos que se faciliten a empleados deberán advertir de que se está interactuando con un sistema de IA.
- Los contenidos generados por la IA deberán estar marcados de forma mecánica para poder detectar que se han generado artificialmente.
- Si se genera contenido de audio, imagen o vídeo que representan situaciones reales, deberá informarse acerca de que se han generado de forma artificial.

2. GENERACIÓN DE IDEAS Y APOYO EN PROCESOS CREATIVOS

Casos de uso permitidos:

- Tormentas de ideas para resolver problemas técnicos, mejorar procesos o diseñar proyectos.
- Sugerencias preliminares de nombres, títulos o enfoques de presentación.
- Apoyo en la creación de esquemas de contenido, guiones o formatos comunicativos.

Precauciones

- No deben cargarse archivos que contengan datos personales, confidenciales o protegidos sin autorización explícita.

Requerimientos Normativos

- Los sistemas de IA generativos que se faciliten a usuarios (internos o externos) deberán advertir de que se está interactuando con un sistema de IA.
- Los contenidos generados por la IA deberán estar marcados de forma mecánica para poder detectar que se han generado artificialmente.

3. INTERACCIÓN Y ASISTENCIA CON ARCHIVOS

Casos de uso permitidos:

- Extracción de texto y resumen de contenido de archivos PDF o imágenes legibles.
- Interpretación de tablas o datos contenidos en hojas de cálculo, incluyendo organización o reformulación en lenguaje natural.
- Conversión de esquemas, notas manuscritas digitalizadas o imágenes con texto en borradores escritos.
- Asistencia para reorganizar o presentar visualmente información contenida en documentos complejos.

Precauciones

- No deben cargarse archivos que contengan datos personales, confidenciales o protegidos sin autorización explícita.
- La utilización con fines de gestión de recursos humanos (selección de candidatos, evaluación de desempeño o cualquier otro fin que pueda afectar a las condiciones del empleo) deberá ser evaluado previamente por las áreas asesoras.

Requerimientos Normativos

- Los sistemas de IA generativos que se faciliten a usuarios (internos o externos) deberán advertir de que se está interactuando con un sistema de IA.
- Los contenidos generados por la IA deberán estar marcados de forma mecánica para poder detectar que se han generado artificialmente.

4. PROGRAMACIÓN

Casos de uso permitidos:

- Explicación de fragmentos de código, fórmulas o scripts ya existentes.
- Sugerencias de estructuras básicas para scripts, macros o funciones.
- Búsqueda de errores sintácticos en fragmentos de código proporcionados por el usuario.
- Apoyo para escribir código o describir la lógica de procesos automatizables.

Precauciones

- No debe utilizarse en entornos de producción sin validación técnica.
- No se debe compartir código sensible, credenciales ni configuraciones internas.
- El contenido debe revisarse y probarse antes de aplicarse.

Requerimientos Normativos

- Los sistemas de IA generativos que se faciliten a usuarios (internos o externos) deberán advertir de que se está interactuando con un sistema de IA.

5. REDACCIÓN Y EDICIÓN DE TEXTOS

Casos de uso permitidos

- Redacción de borradores de correos electrónicos, comunicaciones internas, mensajes para reuniones, etc.
- Revisión ortográfica, gramatical y de estilo de documentos redactados por el usuario.
- Reformulación de textos para mejorar su claridad o adecuación al público objetivo.

- Elaboración de resúmenes o síntesis de documentos largos previamente proporcionados por el usuario.
- Creación de borradores a partir de notas, instrucciones o puntos clave aportados por el usuario.

Precauciones

- El contenido generado debe ser revisado y aprobado por el usuario antes de su envío o publicación.
- No debe introducirse información confidencial / sensible.
- La utilización con fines de gestión de recursos humanos (selección de candidatos, evaluación de desempeño o cualquier otro fin que pueda afectar a las condiciones del empleo) deberá ser evaluado previamente por las áreas asesoras.

Requerimientos Normativos

- En caso de publicar el texto al público general, deberá indicarse que dicho contenido se ha creado haciendo uso de IA.
- Los contenidos generados por la IA deberán estar marcados de forma mecánica para poder detectar que se han generado artificialmente.

6. TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA MULTICANAL

Casos de uso permitidos

- Traducción de correos, documentos o materiales de comunicación a otros idiomas, para revisión posterior por parte del usuario.
- Reformulación de mensajes en otro idioma adaptándolos al tono, contexto y público objetivo.
- Apoyo en la preparación de materiales multilingües (presentaciones, guiones, vídeos subtitrados, etc.).
- Generación de versiones simplificadas o más accesibles de textos en otros idiomas.
- Apoyo en comprensión general de textos redactados en otras lenguas, incluyendo imágenes con texto.

Precauciones

- No se recomienda utilizar el asistente para traducciones jurídicas, contractuales o que requieran precisión terminológica sin validación profesional.
- No debe emplearse para traducir o compartir documentos sensibles sin autorización.

Requerimientos normativos

- Los sistemas de IA generativos que se faciliten a empleados deberán advertir de que se está interactuando con un sistema de IA.
- En caso de publicar el texto al público general, deberá indicarse que dicho contenido se ha creado o manipulado haciendo uso de IA.
- Los contenidos generados por la IA deberán estar marcados de forma mecánica para poder detectar que se han generado artificialmente.

En ningún caso se podrá hacer uso de cualquier IA generativa de uso general sin revisión previa para:

- **Evaluación biométrica.**
- **Diagnóstico clínico automatizado.**
- **Scoring financiero automatizado.**
- **Perfilado laboral.**
- **Toma de decisiones administrativas automatizadas.**

- **Clasificación basada en categorías sensibles.**
- **Vigilancia masiva.**